

## COMUNICADO DE PRENSA

La Secretaría de Seguridad a través de la Policía Nacional de Honduras y en el marco del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (SINAGER), con relación a la puesta en vigencia de nuevas medidas durante el toque de queda absoluto; a la opinión pública comunica:

1. Para lograr un mayor control preventivo de contagio de COVID-19, se determinó segmentar a la población conforme a la terminación de los dígitos de su tarjeta de identidad, pasaporte y/o carné de residentes, para que puedan abastecerse de alimentos, medicinas, combustibles y realizar sus trámites de manera ordenada durante los días, lunes miércoles y viernes, con horario de 09:00 am a 3:00 pm, vigente a partir del día lunes 30 de marzo, hasta el domingo 12 de abril de 2020, quedando de la siguiente manera:

| Día            | Transitar   |         | Terminación de identidad, pasaporte y/o carné de residente  | En los supermercados:<br>Personas de la tercera edad, mujeres embarazadas y discapacidad, serán atendidos de manera exclusiva en los mismos días en un horario especial de 07:00 am a 9:00 am respetando la terminación de su identidad, pasaporte y/o carné de residente |
|----------------|---|---------|---|---|
|                | Desde   | Hasta   |   |   |
| Lunes          | 9.00 AM   | 3.00 PM | 1, 2, y 3   |   |
| Miércoles      | 9.00 AM   | 3.00 PM | 4, 5 y 6  |   |
| Viernes        | 9.00 AM   | 3.00 PM | 7, 8, 9 y 0   |   |
| Todos los días | Sin restricciones, siempre que justifiquen asuntos de trabajo |         | Autoridades de SINAGER<br>Transporte pesado<br>Cadena agroalimentos<br>Personas con salvoconducto<br>Medios de comunicación autorizados |   |

2. Esta medida es aplicable para supermercados, gasolineras, farmacias y bancos, los cuales permanecerán abiertos únicamente durante los días programados, asimismo se informa que los salvoconductos estarán vigentes mientras dure la emergencia.
3. Los días martes, jueves, sábado y domingo, queda prohibida la circulación de vehículos, salida de personas a nivel nacional, salvo las excepciones ya establecidas en el decreto ejecutivo No. PCM-021-2020, quienes deben justificar ante la autoridad competente su movilización; portando su respectivo salvoconducto.
4. Solamente se permitirá a dos personas a bordo de un vehículo, solo una de ellas podrá realizar los trámites en los comercios aquí descritos; por el incumplimiento de esta medida será sujeto al decomiso del vehículo por el